

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva propuesta por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **FREDIS CASTILLO GARCÍA y ROSA ENELIA SAA HERNÁNDEZ**, indicándose que se profirió auto de seguir adelante la ejecución, condenando en costas a la parte demandada. Sírvasse proveer.

Palmira (V), marzo 01 de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), marzo primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto No. 0680
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: FREDIS CASTILLO GARCÍA
ROSA ENELIA SAA HERNÁNDEZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00149-00

En atención al informe de secretaría que antecede, teniendo en cuenta que se profirió sentencia, corresponde conforme al numeral 4 del artículo 366 del Código General del Proceso, fijar las agencias en derecho según lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, teniendo en cuenta el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 se establecerá el diez por ciento (10%) de las pretensiones como agencias en derecho; es decir, el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.200.000). Lo anterior, conforme la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado judicial de la parte actora.

Sin más consideraciones esta agencia judicial,

RESUELVE:

Único: Fijar como agencias en derecho la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.200.000).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c250991bb0d2180fc64a86df449c78cab49fde38fbf230c664262785e01ffae5**

Documento generado en 01/03/2022 11:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>